

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10°.

Rosados: Con una graduación volumétrica natural mínima de 10°.

Tintos: Jóvenes y envejecidos en bodega de roble y botella, con una graduación volumétrica natural mínima de 12°.

- Características organolépticas:

Blancos:

Vinos jóvenes que pueden oscilar en la gama de secos a semidulces, en función de la concentración en azúcares residuales. En color varía en la gama del amarillo-verdoso.

Presentan aromas frutales típicos de la uva y específicos de cada variedad.

En boca son ligeros, contienen acidez media y baja astringencia.

Rosados:

Presentan color antociánico intenso dentro de la gama rosado.

El frutado es intenso y limpio, típico de frutos antociánicos poco maduros.

En boca proporcionan un ligero dulzor y una acidez media.

Tintos jóvenes:

Color antociánico muy intenso.

Presenta aromas afrutados muy marcados típicos de las bayas rojas.

En boca son carnosos, y presentan una acidez y astringencia equilibrada.

Tintos envejecidos en bodega de roble:

Su color antociánico es muy intenso.

Los aromas recuerdan a las bayas rojas, que se encuentran a su vez integrados con los especiados aportados por el proceso de envejecimiento en bodega de roble.

Muchos de estos aromas recuerdan a la vainilla y frutos tostados.

En boca presentan una astringencia alta pero bien integrada. Contienen una acidez media, bien equilibrada para permitirles una positiva evolución en botella.

- Características físico-químicas:

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso total, de los vinos con derecho a la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» dispuestos para el consumo que cuenten con un nivel en azúcares residuales inferior a 5 gramos por litro, serán los siguientes: 200 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados; 150 miligramos por litro para los vinos tintos.

Si los vinos tienen más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, los límites serán los siguientes: 250 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados; 200 miligramos por litro para los vinos tintos.

La acidez volátil de los vinos dispuestos para el consumo no será superior a 0,8 gramos por litro expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo por litro, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a 10 grados. Para los vinos con envejecimiento de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase los 10 grados.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Torrejón Martínez de Carvajal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.*

Doña Carmen Torrejón Martínez de Carvajal, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las 12,45 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 289/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Inmaculada Manzano Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.*

Doña Inmaculada Manzano Sánchez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 18 de septiembre de 2003, a las 13,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 305/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Manuela Quesada Peralvarez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de los de Sevilla.*

Doña Manuela Quesada Peralvarez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 12,30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Dolores Catalina Arroyo Palma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de los de Sevilla.*

Doña Dolores Catalina Arroyo Palma, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 1 de octubre de 2003, a las 12,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 283/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un lote de 112 bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de Andalucía.*

Don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña Carmen Alonso de la Joya, ofertan la donación de un lote de 112 partituras musicales del Maestro Francisco Alonso que se relacionan en el anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, resultan de gran interés para los fondos de esta institución, así como para la recuperación y difusión del patrimonio musical de Andalucía.

La formalización de la oferta tuvo lugar por don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña Carmen Alonso de la Joya, el 4 de marzo de 2003. El Centro de Documentación Musical de Andalucía informa con fecha de 12 de marzo de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 25 de marzo de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el centro de Documentación Musical de Andalucía.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 2 de junio de 2003.

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del lote de 112 partituras musicales del Maestro Francisco Alonso, relacionadas en el anexo, dispuesta por don Francisco Alonso de la Joya, doña Pilar Alonso de la Joya, doña Gábor Alonso de la Joya y doña